

1. El Decreto de Adjudicación N°1329 de fecha 20.12.2023 que adjudica la Licitación N°5060-381-L123, por Adquisición de Tintas y Toner para Liceo Gabriela Mistral.
2. La Orden de compra N° 5060-1545-SE23 de fecha 21.12.2023 de la proveedora Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA.
3. El Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 07.02.2024 que aplica multa a proveedora Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA.
4. El Recurso de Reposición de fecha 28.02.2024, presentado por el Representante Legal del proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA.
5. Ord. N°17 de fecha 06.03.2024 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
7. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ord. N° 17 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, se estima procedente no acoger el Recurso de Reposición y aplicar la multa en su totalidad, ya que, se acompañan nuevos antecedentes que dan cuenta de un eventual ataque cibernético, sin embargo, no se hace cargo de cómo, este eventual ataque produjo la imposibilidad de cumplimiento, toda vez que, la página de Mercado Público a la data del envío de la Orden de Compra N° 5060-1545-SE23 no se encontraba con dificultades.
2. Que, es un hecho indubitado que existe un retraso por parte del proveedor, y que, dicho retraso no se encuentra justificado como en derecho corresponde.
3. Que, las condiciones en las cuales se debía cumplir la Licitación eran conocidas por los proveedores, quienes deberán ponderar la pertinencia de participar en el concurso licitatorio, so pena, de asumir las consecuencias que de los incumplimientos deriven.

**DECRETO:**

1. Rechácese, el Recurso de Reposición presentado por la Proveedora Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA en todas sus partes.
2. Aplíquese, la Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°60 de fecha 07.02.2024, esto es la suma de \$212.000 (doscientos doce mil pesos).



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N° 5060-1545-SE23, conforme a lo establecido en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA Rut: 77.030.470-9.
4. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Román Díaz 2111, Ñuñoa, Santiago, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/EDP/mcc  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDDOC.2887721**



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MAURICIO CRUZ COFRE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

